

REGISTRADA BAJO EL N° 5.448

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 310.830/5 - Fich. N° 79 - (T.1), que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 10.264-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 02 de Febrero de 2022, el Club Atlético 9 de Julio y la firma Inversora Niwol S.A., solicitan la condonación de las deudas de Tasas General de Inmuebles y Contribución por mejoras de los Catastros Nros. 16641, 24984, 24983, 24982, 24981, 24980, 16702, 16703, 27624 y 27625 de la ciudad de Rafaela.

Que los inmuebles antes descriptos son propiedad de la firma Inversora Niwol S.A, y fueron cedidos en comodato a favor del Club Atlético 9 de Julio.

Que el art. 64° inciso i) de la Ordenanza Tributaria vigente N° 5.431, dispone que están exentos del pago de Tasa General de Inmuebles, los inmuebles que sean propiedad de particulares, sean estas personas humanas o jurídicas, que se encuentren cedidos formalmente en comodato, a título gratuito, a entidades deportivas para el desarrollo de actividades comprendidas en el objeto social del estatuto de las mismas y siempre que cumplan con los requisitos que la norma establece.

Que, en dicho marco, mediante Decreto N° 53.468 se exime a Inversora Niwol S.A del pago de la Tasa General de Inmueble de los Catastros N° 16641, 24984, 24983, 24982, 24981, 24980, 16702, 16703, 27624 y 27625.

Que es sabido que el estado local apuesta fuertemente, a través de la recreación y las disciplinas deportivas, a la inclusión social tanto de los niños y jóvenes que acuden y participan en los clubes, como aquellos que no pueden hacerlo y lo hace trabajando mancomunadamente con los clubes de la ciudad, generando así una política pública de estado.

Que es facultad propia de este cuerpo legislativo el dictado de normas exceptuando del pago de tributos y/u obras que deben afrontar los diferentes actores de la sociedad civil rafaquina.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona lo siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Condónase las deudas vencidas de Tasa General de Inmuebles y Contribución por Mejoras de los catastros Nros. 16641, 24984, 24983, 24982, 24981, 24980, 16702, 16703,

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




27624 y 27625, todos ellos propiedad de Inversora Niwol S.A, cedidos en comodato al Club Atlético 9 de Julio.

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los veintinueve
días del mes de diciembre del
año dos mil veintidós. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela